RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1306
Radicado: 631304003001-2020-00166-00

Vencido el término de suspensión del proceso, decretado en auto de agosto 26 de 2021, se **DECRETA SU REANUDACION**.

En atención al deber de impulso del proceso establecido en el art. 8 del C.G.P., se fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA** de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. el día **treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidos (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e562fe4dded90752b0da77aade9742ef06df80fdd7b2fc8a4705418dd67d9d3**
Documento generado en 02/12/2021 02:37:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica